



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.
Alejandro Perales Albert
Presidente
AUC
C/ Cavanilles, 29, 2º D
28007 MADRID

Madrid, 1 de abril de 2009

ASUNTO: AUC vs PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A. ("LOMOS DE MERLUZA").

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"...a tenor del artículo 13.2 del Reglamento del Jurado de la Publicidad PESCANOVA ALIMENTACIÓN, S.A. se compromete a no difundir nuevamente la campaña,..."*

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cesación. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo
Director General